ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATO No.	4148.010.27.1.0033-2024
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO,SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA -COEMPRESAR-
IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO	NIT: 901772750-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS ARTESANALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO COMO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI" - FICHA EBI NO. BP-26005221; VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL	El valor total del presente Convenio interadministrativo es la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (COP $ 1.258.472.136);
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/10/2024
FECHA DE INICIO	06/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIONES	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR TOTAL A LA FECHA	Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima el valor total del presente Convenio interadministrativo es la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (COP $ 1.258.472.136); los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DE LAS PARTES: • POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -: La suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $1.053.472.136), equivalente al 83,71 del aporte del convenio. • POR PARTE DEL ASOCIADO un aporte en especie representado en OSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$ 205.000.000), equivalente al 16,29% de los aportes del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por COEMPRESAR.
PRÓRROGAS	SI
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Hasta el 30 de enero del 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 31 de octubre de 2024, se suscribió el Convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0033-2024, entre el Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA -COEMPRESAR- identificada con NIT. 900.644.757-5, representada legalmente por DUPLER WILMER CHAVES TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.347.750 de Bogotá (D.C), cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS ARTESANALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO COMO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI" - FICHA EBI NO. BP-26005221; VIGENCIA 2024.

2. Que el valor inicial del Convenio interadministrativo es por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESO M/CTE. (COP $ 1.200.000.000); los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DE LAS PARTES: • POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -: La suma de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (COP $1.000.000.000), equivalente al 83,33 del aporte del convenio. • POR PARTE DEL ASOCIADO un aporte en especie representado en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$ 200.000.000), equivalente al 16,67% de los aportes del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por COEMPRESAR.

3. Que el convenio interadministrativo presento una adiciono mediante otrosí No. 1 por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($ 58.472.136) por parte del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y en especie de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 5.000.000) por parte del ASOCIADO, para un total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (COP $ 1.258.472.136)

4. Que el Convenio Interadministrativo objeto de esta modificación tiene fecha de inicio el día seis (6) de noviembre de 2024 y fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

5. Que el alcance del objeto contractual cuenta con los siguientes compromisos específicos del asociado específicas para el contratista:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1 Generar procesos de formación certificada para la cualificación y fortalecimiento de los oficios artesanales practicados por las y los beneficiados del proyecto.

4.2 Impulsar la autonomía financiera de las y los beneficiarios del proyecto a través del fortalecimiento de la estrategia comercial "Tienda de Artesanías del Pacifico: Litoral".

4.3 Adecuar y dotar los talleres o espacios creativos para el desarrollo de oficios artesanales a cargo de los maestros artesanos participantes en el proyecto, de acuerdo a las necesidades de cada maestro artesanos.

4.4 Disponer del talento humano suficiente para desarrollar las acciones requeridas de gerencia, coordinación y logística del proyecto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA

Que se dio a satisfacción el cumplimiento efectivo y de calidad de las obligaciones específicas establecidos en el convenio interadministrativo; pero el asociado manifiesta que, se debe fortalecer el proceso referente a lo siguiente:

La implementación de los procesos de formación que culmino con el evento de certificación el pasado 26 de diciembre de 2024 de los veinte (20) procesos formativos dirigidos a aprendices, quienes culminaron y lograron obtener su certificación del proceso, como resultado de lo anterior se recibe el producto artesanal terminado por los beneficiarios, para realizarse un revisión y posteriormente un proceso mejoramiento técnico y calidad de los productos con el objetivo de que cumpla con los estándares técnicos establecidos en la estrategia de puesta en valor en la Tienda Litoral que busca el fortalecimiento de los oficios artesanales y salvaguarda de los mismos.

Los productos a recibirse son más de cien en las diferentes técnicas artesanales así:

- Joyería.
- Producción en werregue.
- Cerámica.
- los porta vasos tejidos ahora atados con una cinta en crochet.
- los palillos con cabeza de figuras en barro.
- los platos nuevos con nuevo diseño y color.
- los canastos en zuncho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- los individuales redondos en tetera con bordado en chaquira.
- los marcos (cuadros) tejidos en papel periódico y algodón.
- el tapete de círculos blancos y negros en cabuya.
- las mochilas con asas en werregue.
- los nuevos sonajeros guasá musicales más grandes.
- el chumbe hecho por todas las aprendices.
- los sombreros nasa.

Así mismo, los productos elaborados durante los procesos de formación deben pasar por un proceso revisión y posteriormente un proceso mejoramiento técnico y calidad que permita evaluar su calidad, autenticidad y alineación con los estándares establecidos para la "Tienda Litoral de Artesanías del Pacífico". Este proceso es fundamental para garantizar que los productos representen adecuadamente el trabajo de los artesanos beneficiarios y cumplan con las expectativas de puesta en valor de los mismos.

Una vez seleccionados los productos a través del proceso de revisión y posteriormente un proceso mejoramiento técnico y calidad, es necesario realizar un inventario detallado y un proceso de codificación. Esto incluye la identificación, categorización y registro de cada producto para asegurar su correcta integración en el sistema de gestión de la tienda, así como para garantizar un control adecuado de los mismos, así mismo el costeo de esos productos de los aprendices, la asignación de precios y el desarrollo de una estrategia comercial para visibilizar a los aprendices en tienda.

La incorporación ordenada y sistemática (inventarios) de los productos a la tienda requiere tiempo adicional para garantizar que el proceso se realice de manera eficiente, sin comprometer la calidad ni la capacidad operativa de la puesta en valor de los mismos fortaleciendo la estrategia comercial "Tienda de Artesanías del Pacifico: Litoral".

La presente modificación en tiempo responde al compromiso de la entidad con la dignificación y promoción de los aprendizajes alcanzados por los beneficiarios, asegurando un cierre significativo que enaltezca los oficios tradicionales, motive a los participantes, y fomente la apropiación cultural a través de un evento de alto nivel que refleje el esfuerzo y la importancia de las acciones formativas en el marco de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, así como el cierre contable correcto y organizado de inventarios y la correspondiente integración de los productos mencionados para fortalecer la puesta en valor de la estrategia objeto del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación a Solicitar

6. En atención a lo anterior, esta supervisión ha realizado un análisis sobre la ejecución del proyecto contra las actividades, en donde se evidencia que el tiempo a prorrogar fortalecerán el impacto del proyecto para garantizar que los productos representen adecuadamente el trabajo de los artesanos beneficiarios y cumplan con las expectativas de puesta en valor de los mismos.
7. De conformidad con lo expuesto en la presente justificación técnica, en mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.0033-2024, emito concepto favorable para la prorrogar el convenio hasta el 30 de enero del 2025.

Que, en consecuencia, a lo anterior, es necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA PLAZO, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de ENERO DE 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Una vez realizada la modificación, el asociado estará en la obligación de ajustar las garantías del presente convenio, teniendo en cuenta los ajustes realizados en tiempo y en valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETO	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	COMPONENTES	PRODUCTO
Generar procesos de formación certificada para la cualificación y fortalecimiento de los oficios artesanales practicados por las y los beneficiados del proyecto	Generar convenios becarios con los y las beneficiarias del proyecto, en donde se especifique de manera clara las responsabilidade s que se adquieren, conveniencias de su participación en el proceso formativo y se establezca que, el reconocimiento económico de 500.000 se entrega con la firma del Convenio para el aprendiz, el cual ser el otorgamiento de un apoyo económico de sostenimiento dirigido a facilitar su permanencia en el proceso formativo.	Realizar procesos de mejoramiento técnico y productivo con el fin de garantizar estándares de calidad y la valorización de los productos elaborados por los aprendices de los procesos de formación certificada para el mejoramiento técnico de los oficios artesanales	Revisión de calidad: Garantizar que los productos recibidos en tienda con los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento y uso de los objetos artesanales.	Informe de revisión de calidad de productos artesanales, que detalle el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el buen funcionamiento y uso, incluyendo observaciones, resultantes de las inspecciones realizadas y recomendaciones de mejora, acompañado por una lista de productos aprobados y no conformes.
			Capacidad productiva: Realizar un estudio de tiempos de producción de cada taller artesano, que determine la cantidad y tiempo de trabajo para el cumplimiento de la entrega de productos a tienda.	Informe técnico de capacidad productiva, que incluya el estudio detallado de tiempos de producción por taller artesano, especificando la cantidad de productos elaborados, el tiempo requerido por unidad y las proyecciones para garantizar el cumplimiento de las entregas a tienda dentro de los plazos establecidos.
	Impulsar la autonomía financiera de las y los beneficiarios del proyecto a través del fortalecimiento de la estrategia comercial "Tienda de Artesanías del Pacifico: Litoral".	Realizar un inventario detallado de los productos resultantes de los procesos de formación en oficios artesanales y un proceso de codificación. Esto incluye la identificación, categorización y registro de cada producto para asegurar su correcta integración en el sistema de gestión de la tienda, así como para garantizar un control adecuado de los mismos, así mismo el costeo de esos productos de los aprendices, la asignación de precios y la visibilización de una línea de procesos formativos.	Un inventario detallado y un proceso de codificación. Esto incluye la identificación, categorización y registro de cada producto para asegurar su correcta integración en el sistema de gestión de la tienda.	Un inventario codificado de productos artesanales, con registro detallado de calidad, tiempos de producción y categorización

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO: JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR

CARGO: SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO, BIBLIOTECAS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL

CIUDAD Y FECHA: 30 de Diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.